

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

76-2011

19 de diciembre del 2011

San José, Costa Rica

SESIÓN EXTRAORDINARIA 76-2011

Acta de la sesión extraordinaria número setenta y seis [dos mil once, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en la ciudad de San José, a partir de las catorce horas y quince minutos, del diecinueve de diciembre del dos mil once, con la asistencia de sus miembros: Dennis Meléndez Howell, Presidente; Emilio Arias Rodríguez; María Lourdes Echandi Gurdían; Edgar Gutiérrez López y Sylvia Saborío Alvarado y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. Entrevista de candidatas del Concurso 18-2011 Miembro de SUTEL

Las señoras Norma Cruz Ruiz, Jefe a. i. del Departamento de Recursos Humanos y doña Patricia Ulloa Corrales, Psicóloga de ese Departamento, participaron en el análisis del presente artículo.

Se entró a conocer el oficio 837-DERH-2011, el cual ingresó a la Secretaría de Junta Directiva el 19 de diciembre del 2011, mediante el cual el Departamento de Recursos Humanos procede a explicar los resultados del proceso de reclutamiento, preselección, evaluación y selección del Miembro Titular del Consejo de la SUTEL.

Dennis Meléndez Howell:

En primer lugar, está prevista una presentación de doña Norma Cruz. Si les parece, invitamos a doña Norma para que venga al salón a hacernos la presentación de cuáles fueron los puntos de este concurso.

Norma Cruz Ruíz:

Buenas tardes, nos acompaña también la licenciada Patricia Ulloa. Ella es psicóloga y fue la persona que tuvo a cargo, por parte del departamento, una de las evaluaciones, que es la evaluación psicológica integrada. Luego, todas las demás fases del proceso.

Rápidamente, para que conozcan los resultados de cómo estuvo el proceso, recibimos un total de 77 ofertas, el 90% fue de mujeres. A pesar de que se decía que debía ser mujer, siempre hubo unos hombres, un 10%, que presentaron oferta de servicios y que, por supuesto, no calificaban.

Las 66 personas no preseleccionadas fueron descartadas del concurso por diferentes razones. El 59% porque no cumplen el requisito de experiencia; el 36% no cumplen el requisito de formación y un 5% no cumplen con el requisito de compatibilidad con el cargo. Tuvimos dos casos, del ICE, que presentaron ofertas. Y en el caso de la formación, hubo algunas combinaciones de casos interesantes, pero que tenían una combinación de bachillerato con maestría y no tenían el requisito de licenciatura.

De las que no fueron preseleccionadas, hubo algunas candidatas que no cumplen con requisitos o los requisitos legales que establece la ley, que no pueden trabajar en entidades reguladas. De todas las 66 candidatas, solo tres fueron preseleccionadas. Las tres fueron convocadas a realizar la evaluación, la prueba técnica, la evaluación psicológica y la entrevista, el día 13 de diciembre. Sin embargo, solamente dos de las candidatas se presentaron. Todas habían confirmado la asistencia y una de ellas no llegó a la evaluación.

Las tres candidatas que se presentaron fueron doña Maryleana Méndez, Sylvia Hernández Sánchez y Cindy Villalobos. Doña Marylena tiene Licenciatura en Computación e Informática; doña Sylvia Hernández, Licenciatura en Economía; Cindy Villalobos Fonseca, Licenciatura en Sistemas de Información. De estas tres, solamente llegaron a la evaluación doña Maryleana y doña Cindy Villalobos.

A nivel de experiencia, doña Marylena tiene dos años y doce meses como miembro del Consejo Titular de la SUTEL; seis años como Directora de Proyectos en Tecapro, en el área de Telecomunicaciones globales; siete años como Jefe del Departamento de Tecnologías de Información en la Contraloría General de la República y cuatro años como Consultora en Administración de Proyectos de Tecnologías de Información.

Doña Sylvia Hernández, a nivel de experiencia, con catorce meses como Directora de Proyectos Estratégicos de Cooperación; cinco años como Oficial de Programas de índole tecnológico, especialmente en Proyectos de Tecnologías de Información y Comunicación.

Cindy Villalobos: siete años en actividades profesionales en el área de informática en la SUPEN, y un año de actividad de carácter informático en la Asamblea Legislativa, especialmente a nivel de Auditorías Informáticas.

En ninguno de los casos se aplica las prohibiciones de incompatibilidades que establece la ley. Las tres están incorporadas al Colegio correspondiente, aunque en informática no es requisito estar incorporado al Colegio para ejercer. Sin embargo, las tres están incorporadas. Las tres poseen maestría y la mayoría de los conocimientos generales que se establecían a nivel de requisitos deseables.

Del procedimiento, ustedes tienen un informe detallado y cada una de las evaluaciones. La evaluación técnica fue una evaluación bastante extensa. Se midieron tanto aspectos normativos generales, a nivel del sector público, como aspectos normativos, a nivel de telecomunicaciones. De esas evaluaciones, solamente doña Maryleana pasó satisfactoriamente la evaluación técnica. Ahí tenemos el detalle de cada uno de los predictores que fueron evaluados.

Tenemos solamente evaluadas estas dos candidatas y sin embargo, solamente nos queda elegible doña Maryleana Méndez. La formación académica, que tiene un peso de 30%, las dos tienen la formación académica requerida a nivel indispensable. Tiene más experiencia doña Maryleana, con un 30% de la experiencia requerida. A nivel técnico el resultado de la evaluación de doña Maryleana es de un 85 y doña Cindy Villalobos un 50. Ese fue uno de los aspectos que más incidió en que no quedara elegible.

En el idioma Inglés, se hizo una evaluación, como lo hemos indicado, con una entrevista, un conversatorio en inglés por parte de dos funcionarias del Departamento que dominan el idioma y doña Marylena muestra un dominio del idioma, no así la candidata Cindy Villalobos, con apenas un conocimiento bajo en inglés. De la formación adicional, tenemos, al final, un porcentaje para doña Maryleana, un 82% y un 62%.

Adicionalmente, y por eso también se encuentra doña Patricia Ulloa con nosotros acá, se aplicó la evaluación psicológica mediante una prueba debidamente validada, que es uno de los requerimientos que tienen que tener las pruebas para hacer el proceso de evaluación, denominada la prueba de los 16 factores, cuyo resultado se presenta en el informe.

Yo le pediría a la licenciada Ulloa que les haga un resumen de la candidata que nos queda elegible, que sería sometida si ustedes así lo consideran, a la entrevista final, para que ustedes tengan información con respecto a este tema, que no tenía un peso, pero sí estaba establecida como un elemento adicional a evaluar.

Como ustedes saben, siempre cuando se hace la evaluación en la selección de personal, establecemos un perfil y buscamos las personas que más se acerquen a ese perfil. En este caso, doña Marylena es la que más se acerca a ese perfil. Siempre hay una brecha que debe cubrirse después. Es muy difícil encontrar alguien que tenga el 100%.

Doña Patricia les va a comentar algunos aspectos que es importante considerar, tanto para que ustedes puedan plantear la entrevista y puedan explorar algunos aspectos del perfil de competencias, como también para que puedan servir de retroalimentación en el resto del proceso.

Dennis Meléndez Howell:

Solo para que quede claro, la candidata que no quedó elegible fue porque no alcanzó el puntaje, ¿cuánto era el puntaje mínimo?

Norma Cruz Ruíz:

El puntaje mínimo debería ser 70. Sobre todo, esa candidata se considera que no tiene los elementos más importantes para el puesto, pues no tiene ni el perfil de las competencias ni tampoco el conocimiento técnico como lo demostró en la prueba, con un 50%. Tampoco se identificó a través de la entrevista que condujo doña Patricia Ulloa, con un panel seleccionador,

que no tiene un dominio mínimo, básico para desempeñarse en este cargo y tampoco las competencias establecidas en el perfil del puesto.

Dennis Meléndez Howell:

Otra interrupción. Me preocupó, también, lo que usted mencionó con relación a que hubo candidatas que fueron descartadas por el hecho de que tenían bachillerato y maestría, pero no tenían licenciatura. ¿Esa fue la única razón por la cual fueron descartadas?

Norma Cruz Ruiz:

Sí señor, hubo dos candidatas que tenían el bachillerato en telemática y la maestría en telemática y con una experiencia amplia en telecomunicaciones. Sin embargo, recuerden que aquí se había discutido este tema, cuando se dijo que la licenciatura como mínimo. Hicimos una revisión legal para determinar si había antecedentes por parte de CONARE o de la Sala IV, con respecto a la homologación de bachillerato-maestría con una licenciatura. Sin embargo, no se identificó. Solamente existe un antecedente de jurisprudencia administrativa en el Servicio Civil que tiene una resolución, donde hace la homologación de que un bachillerato y una maestría siempre en la misma rama, equivale a una licenciatura.

Sin embargo, ellos fueron claros en indicar que no tenían un fundamento legal en eso, sino que lo hicieron por una cuestión de lógica, de cuestiones de tipo. En Estados Unidos no existe la licenciatura, solo el bachillerato, y la licenciatura aquí es un nivel superior. Pero como se había establecido que lo mínimo era licenciatura, no pudimos tener ningún elemento para decidir que podíamos hacer esa combinación.

Si ustedes recuerdan, habíamos puesto inicialmente que licenciatura o maestría en el mismo ramo y bachillerato y maestría. Sin embargo, se fue claro en esta Junta que no se podía interpretar la ley en ese sentido y que la licenciatura era un requisito. Las dos candidatas hicieron como un primer nivel de apelación. Una señora, llamada Paula Garrón dijo que estaba satisfecha con la explicación que se le había dado y que ya no iba a hacer ningún otro trámite adicional. Pero sí manifestaron las dos inconformidades en ese sentido.

Sylvia Saborío Alvarado:

¿Quién era la otra?

Norma Cruz Ruiz:

No recuerdo el nombre en este momento. Nosotros las tenemos ahí identificadas y además encontramos otra persona que tenía la experiencia y toda la formación académica, pero ésta no está ni equiparada, ni reconocida en el país. Estudió en México, pero todavía está en proceso de legalización de la documentación. Entonces, tampoco la pudimos aceptar en el proceso. Los dos casos del ICE, que también tenían la formación y la experiencia, no podían participar por lo que establece la ley.

Dennis Meléndez Howell:

En esos casos del ICE, me parece que es muy claro, porque la Ley específicamente dice que no pueden ser parte de las entidades reguladas y lo mismo en el caso de la persona que no tiene los títulos reconocidos internamente.

Me causan alguna preocupación estos dos casos, porque me da la impresión que depende cómo se interprete. Pero para mí, si la ley dice como mínimo una licenciatura, internacionalmente, en donde conocen qué es una licenciatura, se reconoce que la maestría es superior a la licenciatura. Consecuentemente, estaría superando el mínimo.

Esperemos que no haya apelaciones en ese sentido. Sí es preocupante porque, efectivamente, la misma Universidad de Costa Rica ha venido siguiendo la tendencia de ir eliminando el título de licenciado, de manera que los estudiantes pasen directamente del bachillerato a maestría. El caso de economía es uno que está en ese proceso.

Sylvia Saborío Alvarado:

Tal vez, no hay una ley general, pero es claro que la Universidad de Costa Rica, hace convalidaciones de títulos extranjeros. ¿Esta persona no tenía eso? ¿Había hecho los estudios en Costa Rica?

Norma Cruz Ruiz:

No, los hizo todos en México.

Dennis Meléndez Howell:

No, está hablando de los otros.

Norma Cruz Ruiz:

No, son de aquí, de Costa Rica, de la Universidad, unos del Tecnológico y de la Universidad Latina, que tiene la carrera de Telemática.

Son perfiles muy interesantes, porque, básicamente, la experiencia, en realidad, solo como mucho en Telecomunicaciones, sobre todo la señora Paula Garrón. Pero ella manifestó hoy que ya iba a llegar hasta ahí, que ya las explicaciones que se le habían dado, eran suficientes.

Si ustedes consideran, nosotros les podemos hacer la remisión de esos correos electrónicos que presentaron esas dos personas; incluso yo me valí un poco de lo que decía don Emilio la otra vez, que les decíamos que lastimosamente, nosotros no podíamos interpretar la ley. Hicimos alguna consulta, también, a Juan Manuel con respecto a eso y me dice que la ley está así y respecto a cómo interpretar, en ese sentido, no se tendría un criterio en este momento.

Patricia Ulloa Corrales:

Buenas tardes, me corresponde hacer un comentario general. Yo lo voy a presentar general, si tienen cualquier pregunta con respecto a la prueba, yo con muchísimo gusto, si tengo que ampliar, amplío.

Nosotros utilizamos una prueba que se conoce como el inventario de personalidad de 16PF. Son 16 factores de la personalidad. Esta prueba la hicimos en coordinación con la Dirección General de Servicio Civil, porque ellos tienen esa prueba validada para la población nacional. Entonces necesitamos, por la envergadura de la evaluación, que la prueba también fuera adaptada al país y que correspondiera a los puntajes con la cultura nuestra.

A la hora de interpretarla, como es un inventario de personalidad, la ley nos manda a analizar este tipo de pruebas, basándonos en aquellos aspectos que son relevantes para el puesto.

Entonces, en el perfil del puesto están ocho competencias establecidas y con esas ocho competencias, es que vamos a analizar los rasgos de personalidad de la candidata para el puesto.

Por ejemplo, tenemos que uno de los elementos es temple . A la hora de buscar éste, la prueba que ella hace nos indica que tiene desarrolladas, suficientemente, todas las características para poder trabajar bajo mucha presión y conservar el control, que era lo que estábamos nosotros buscando.

Luego, uno de los factores que consideramos muy importante es la integridad, dado la posición que ocuparía. Recibe mucha presión de todos los niveles de la sociedad: del operador, lo político, lo técnico y entonces la prueba mide ese nivel de moral con el que me muevo yo en mis actos personales y en mis actos profesionales. En el caso de ella, es una de las fortalezas del perfil de personalidad que tiene.

Luego, en visión estratégica, nosotros encontramos que hay un desarrollo medio. Ahí hay muchas posibilidades de mejoras, de fortalecer muchísimo más ese análisis. Eso también se comparó con lo que se evaluó durante la entrevista, porque la parte del contenido del tema comunicaciones, es en la entrevista en donde se ve. Entonces, con el panel, se evaluó un poco cuál es su visión a largo plazo, o su visión, su horizonte. Y la prueba nos va indicando que sí hay una posibilidad de ampliar muchísimo más esa visión estratégica requerida.

Con respecto al liderazgo, la candidata presenta un estilo de liderazgo más autocrático, más directivo, aunque tiene las habilidades para poder oír a otros. Pero a la hora de tomar decisiones, por sus rasgos de personalidad, va a tender a ser más directiva. Eso es bueno y es malo, dependiendo del perfil de liderazgo que se esté buscando y del que se quiera fomentar a nivel de SUTEL.

También se evidencia una altísima capacidad de negociación, dependiendo de cuán amplias tengan que ser esas negociaciones. Posteriormente, en el tema de toma de decisiones, encontramos que ella tiene las habilidades para definir y tomar decisiones. Sin embargo, hay una apertura a poner atención a otros que, dependiendo del nivel que sea, va a desviarse un poco de lo que considera personalmente para incluir lo demás y eso la podría a veces alejar de su criterio personal.

En Planificación y Control, consideramos que la prueba indica que tiene elementos base, pero es una competencia necesaria de fortalecer, es una oportunidad para que crezca en ese liderazgo que tiene.

Emilio Arias Rodríguez:

¿Cuál? Perdón.

Patricia Ulloa Corrales:

En planificación y control.

Dennis Meléndez Howell:

Eso ¿cómo debe entenderse?

Patricia Ulloa Corrales:

Se confrontó con la entrevista este criterio. Es un criterio emitido por la valoración que hace la Directora del CICAP y don Guillermo Monge, Director del Centro de Desarrollo de la Regulación.

La prueba, lo que nos va a decir es si las apreciaciones que se hicieron en la entrevista se ajustaban y, en este caso, no se privilegia, por ejemplo, como parte de ella, a la hora de exponer su visión, priorizar en todo lo que es planificar, organizar, establecer mecanismos de control en los procesos que se establecen en la SUTEL. No está manifestado como una prioridad, como un trabajo que se hace, como un trabajo que yo le estoy dando seguimiento.

Obtiene los elementos conductuales necesarios para poder desarrollar la habilidad. Es sencillamente reforzar sobre lo que ya tiene para que construya una fortaleza en eso que lo vemos ahora como un ausente.

Luego, otro elemento, orientación al ciudadano, ese no nos lo da el perfil. Lo asociamos como por su gusto con la gente, pero sí de la entrevista sale que todavía ese usuario, pensamos que está presente muy formalmente, desde lo que la ley dice o lo que establece, pero conceptualmente yo no estoy pensando permanentemente en cómo hago para abrir el espacio al usuario final, no al operador o a los técnicos, sino a ese al que la Institución se debe, que es el usuario final de todos los servicios de telecomunicaciones. Posteriormente, construcción de relaciones que ella tiene una gran fortaleza para establecer relaciones interpersonales, a nivel uno a uno.

Creemos que este puesto va a demandar sobre todo ya con el ejercicio propio de la apertura, unas relaciones un poco más abiertas, no tan personales, sino con una visión más estratégica de la organización, con una visión del clima que se crea a nivel de los grupos que conforman la organización para poderlos empujar de manera positiva a lograr las metas.

Entonces, la discusión que se dio, después de la evaluación y la entrevista, es que reúne los requisitos en términos académicos, los requisitos en términos de experiencia y requisitos en términos de que tiene habilidades ya sólidas y fomentadas para poder ejercer un liderazgo que debe ser reforzado si ustedes la eligen como la candidata al puesto, que debería de ser reforzado con procesos de capacitación, porque hay una brecha que sí hemos identificado, entre lo que tiene en este momento y lo que está demandando el puesto a futuro.

Pero, nadie viene 100%, como decía Norma hace un rato. Todos cuando entramos a un puesto de trabajo, siempre vamos a tener que llenar unos requisitos, pero cuáles son los que tenemos que llenar, eso depende del criterio que ustedes establezcan.

Dennis Meléndez Howell:

Si nos podrías resumir un poco cuáles son esos puntos en que debe reforzar.

Patricia Ulloa Corrales:

En fomentar un liderazgo. Digamos, la visión es, y ese fue el criterio que se dijo en la mesa, que ellos percibieron, y especialmente este fue el contenido le resultó mucho más claro a doña Mayela Cubillo, la Directora del CICAP, que para el liderar el contenido, necesita más elementos de Gerencia Pública, que esté consciente que aquí estamos gerenciando una empresa o una organización que es o que se debe al sector público.

Entonces, pareciera que a veces hay como una confusión o no hay líneas claras en esa Gerencia Pública. Luego al fortalecer esa Gerencia Pública, va a fortalecer el estilo de liderazgo, probablemente dependiendo de lo que necesita la Institución. Podría ser más participativo, en algunos momentos más directo, pero va a tener elementos de elección para moverse.

Y luego, la necesidad de ver a la Institución como un todo integrado. Cuando yo establezco relaciones persona a persona, me sé los nombres de todo el mundo, eso no significa que yo estoy entendiendo todo lo que está pasando ahí adentro, entre relaciones. Puede ser que entienda muchos procesos, pero no me da para establecer un patrón hacia dónde quiero llevar la organización en su conjunto. Porque SUTEL tiene que crecer como organización en su conjunto, no unos más grandes que otros, o áreas más fuertes que otras.

Esos liderazgos parciales que hay, por áreas, no queda claro cómo los maneja y ella está arriba. Ahora, sí tenemos una claridad, y así se dijo en el grupo de evaluación, que al evaluarla a ella sola, la estamos evaluando como que tiene que tener todas las competencias que corresponde tener todo el Consejo.

Tenemos claro que ese es un órgano colegiado, pero como viene a evaluarse sola, entonces tenemos que buscarle las características a ella nada más. Pero, obviamente, este es un proceso de tres y probablemente haya carencias que identificamos en ella que tengan los otros o que tengan carencia los otros, en otra cosa.

Por ejemplo, para mejorar ese liderazgo, tiene que fluir la comunicación. Porque si yo tengo un liderazgo muy cerrado, todo pasa por mí y empiezo a crear cuellos de botella, en algunas áreas, asuntos o temas. A eso nos referimos con que puedan ver esa gerencia ubicarse, en qué contexto están, qué responsabilidades conlleva y mejorar un poco ese nivel de comunicación a lo largo de la Institución y no solo de uno a uno, que es un estilo muy personal.

Yo vuelvo a decir: no es bueno, no es malo. Depende de lo que ustedes, que son los que están directamente en relación con ella, que las cosas sean fluidas, para que los temas que tienen que resolver, se resuelvan en el tiempo y en la calidad que ustedes quieren. Porque al final ustedes son los jefes de ese nivel. No sé si me expliqué.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo creo que globalmente la pregunta más relevante es si en la estimación que ustedes hicieron en las pruebas técnicas y de personalidad, esa brecha entre las dos candidatas que calificaron era verdaderamente significativa.

Norma Cruz Ruiz:

Sí, verdaderamente significativa.

Patricia Ulloa Corrales:

Tal vez en lo escrito yo no lo conozco, pero al momento de la entrevista, las respuestas de la otra candidata, en algunos temas, no fueron del nivel que hubiera contestado yo como mi área de telecomunicaciones. Entonces casi como lo que yo leo en el periódico o me he dado cuenta. Sí nos llamó mucho la atención, porque tiene la formación, tiene experiencia en temas similares, pero cuando nos respondió, o sea ya en la entrevista, lo que tiene es un 45%, pero en algunos puntos se le valoraron cosas más personales que de contenido.

Sylvia Saborío Alvarado:

A mí me parece que en este tipo de cosas, indiscutiblemente una persona que ya ha ocupado el puesto tiene una enorme ventaja sobre las demás. La razón de mi pregunta es, si esta brecha era así de grande, para no cometer injusticias, porque tampoco es que se trata de penalizar al que está ya en el puesto, pero me parece hay irremediablemente una ventaja competitiva para el que ya está ahí y conoce las intimidades de la institución.

Ahora, si la brecha esa es tan significativa como ustedes dicen, parece que se debe a otras cosas, además del hecho de haber ocupado el puesto. Por otro lado, al tomar decisiones uno tiene que hacerlo con toda la justicia del caso, pero desde el punto de vista de la institución, si ya hay una experiencia y si se desempeña bien, es un elemento valioso, que los otros no tienen. A l final, nosotros tenemos que escoger con justicia ante los candidatos, pero lo que sea de mayor conveniencia desde el punto de la institución. El bagaje que ya un candidato lleve porque lo aprendió en el puesto vale para efectos del desempeño en ese puesto, me parece a mí; o sea,

tratar de descontarlo del todo para los efectos no tiene sentido, porque es un predictor del desempeño hacia futuro.

Norma Cruz Ruíz:

En realidad, se confirmó, a través de todo el proceso, no solamente en la entrevista, sino en la parte técnica. Incluso hubo un momento cuando se hace la evaluación de inglés que ella manifestó que tenía ganas de salir corriendo y de irse, que nunca se imaginó que eso implicara tanto.

Dennis Meléndez Howell:

Perdón, estás hablando de inglés

Norma Cruz Ruíz:

Se hace entrevista en inglés y ella manifestó que se paralizó solo con ver las preguntas. Nunca imaginó que eso implicara tanto.

Entonces no solamente se vio en una parte, sino en todo el proceso que, precisamente, eso es lo que permite los predictores que podamos ver desde todos los ángulos de si, en algún momento, hay algún candidato que le falta algo de liderazgo entonces se identifica.

Se ve que domina lo técnico o que es una persona que proyecta o que tiene otra serie de habilidades que podrían complementarse pero, en este caso, definitivamente, ni en la parte técnica, ni en el manejo. Pensábamos que, incluso, si tuviera que enfrentarse a un operador, posiblemente se sentaría a llorar por el tipo de presión, digamos cómo enfrenta las presiones tan básicas como esas.

Edgar Gutiérrez López:

Yo quería tal vez referirme rápidamente al tema que se planteó al principio, sobre el rechazo de las dos personas por razón de los requisitos legales y que podría ser que tengamos ahí un frente de ataque o una debilidad ante un reclamo, supongo que ante la Sala Constitucional.

Yo no sé si eso quedó manifiesto de que no iban a ir alguna de las dos o que podían ir todavía allá, porque aquí supongo que el reclamo de ellas surge porque no las dejaron participar aunque pudo haberseles calificado y finalmente señalar esa circunstancia a la hora de selección y para eso pues se tiene la competencia y bien pudiera ser que no sea esa la razón. Ahora si lo presentaría ellas como un impedimento, se les cerró la puerta y no pudieron ni siquiera entrar a calificar.

Norma Cruz Ruíz:

Una de ellas ya manifestó claramente que ya ella no iba a seguir con el proceso. La otra todavía ha preguntado que ante quién apelaba esa situación. Entonces, hemos tratado de aclarar hasta donde tenemos la información, de lo que es el perfil del puesto y, por el momento, las cosas están así.

Edgar Gutiérrez López:

Una pregunta práctica. ¿Cuánto tiempo se llevarían ustedes para evaluarlas bajo las mismas circunstancias? Independientemente, de que se determine de que el requisito básico no lo tienen, aunque podría interpretarse que el mínimo sí.

Norma Cruz Ruíz:

Bueno en estos casos la evaluación duró un día. La psicológica tardamos un día más, dos días la parte técnica. O sea, alrededor de unos cinco días, porque nos llevó bastante tiempo, incluso hay un cronograma. Nos llevó un día más la evaluación técnica con dos candidatas entonces alrededor de unos tres días la evaluación completa.

Edgar Gutiérrez López:

La pregunta va sobre que posibilidad hay de evitar la paralización del proceso.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo entiendo la conveniencia de estar blindados ante eso, pero creo que tendría que haber alguna justificación legal.

Edgar Gutiérrez López:

No, es la interpretación que señaló don Dennis, que normalmente la maestría supera el mínimo que la ley exige. Yo recuerdo que parte de lo que se discutió aquí cuando hablamos de eso, era que no podíamos omitir el requisito que la ley señalaba, porque eso podría excluir alguna gente y eso es lo que no queríamos. Ahora, sobre la interpretación yo no sé si fuimos claros en ese sentido.

Norma Cruz Ruíz:

Sí, inicialmente se había puesto licenciatura o maestría con la base de bachillerato en la misma especialidad, pero fue cuando se resolvió que lo que la ley dice es licenciatura. Uno de los cuestionamientos fue que si decía como mínimo, entonces la maestría era más. Sin embargo, vean lo que sucede en el sector público, a pesar de que se considera que había una aplicación de que bachillerato más maestría siempre entre la misma especialidad puede equiparse a una licenciatura.

Cuando se hace el reconocimiento por carrera profesional, si recuerdan, en el sector público que un bachillerato tantos puntos, una licenciatura por ejemplo, no se la da más puntos por la maestría, sino que se le dan los mismos puntos como si tuviera la licenciatura. O sea que, desde ese punto de vista, no se considera que tenga, puede ser equivocado o no por el sistema que tenemos, pero no se considera que sea superior.

Ellas argumentaban que decía como mínimo, la maestría es superior. Entonces, debería aceptárseles. Entonces, se les explicó eso y hasta ahí fue donde llegó la posición de una y manifestó que ya estaba satisfecha con la respuesta y que iba dejar las cosas hasta ahí.

Emilio Arias Rodríguez:

Y ¿la otra?

Norma Cruz Ruíz

La otra no manifestó.

María Lourdes Echandi Gudián:

¿Quiénes son las candidatas para poder individualizarlas con la información?

Norma Cruz Ruíz:

Hay una muchacha Paula Garrón y la otra tengo que pasarle ahorita el nombre porque no retengo el nombre de la otra muchacha. Ambas son bachilleres en la parte de telemática, dice ahí en el cuadro que tienen el bachillerato y la maestría, pero no tienen la licenciatura.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo encontré tres en realidad donde vi eso. Una es Jessica Cordero Ríos.

Norma Cruz Ruíz:

No ha apelado.

Sylvia Saborío Alvarado:

No ha apelado, pero aquí dice [no seleccionada porque no cumple con el requisito indispensable de formación] no posee licenciatura pero tiene un máster en gerencia de proyectos de desarrollo y máster en ciencias de la computación con énfasis en sistemas de información y un bachillerato en ingeniería de sistemas y quince años de experiencia en áreas relevantes y pertenece al colegio. Esa parecería que cumpliría de sobra si uno hiciera una equivalencia. Y luego están otras dos que yo vi por ahí. Una de las cuales es esta Paula Garrón, de quien se dice que no posee licenciatura, pero tiene una maestría en telemática y un bachillerato en ingeniería de sistemas y el criterio por el que no fue preseleccionada fue porque no cumple con el requisito indispensable de formación; esa tiene tres años de experiencia y cinco años como gerente tecnología y riesgos de seguridad.

Luego hay una Teresita Mariño, esa es la número siete, de quien se dice que no posee licenciatura, pero tiene maestría en telecomunicaciones, bachillerato en ingeniería informática y tiene seis años de experiencia como ingeniera en comunicaciones, realizando funciones relacionadas con telecomunicaciones, con monitoreo de enlaces, encargada del sistema y pertenece al Colegio de Profesionales en Informática y Computación. De solo ver este anexo a mí me parece que esas tres personas estarían como en un mismo canasto.

Emilio Arias Rodríguez:

Yo necesito leerme este documento por lo menos que me den media hora para leerlo porque yo lo recibí a las 12:30 del día y yo honestamente se los tengo que decir, no puedo darme el lujo de ser tan irresponsable como de con un documento que me entregaron a las 12:30 medio día del día de hoy tomar una decisión. Yo necesito eso y también requiero ver una copia de la prueba técnica que se implementó, le digo con toda la franqueza, porque yo llamé el día viernes, precisamente para solicitar que me enviaran la información y estar informado de cuántos candidatos habían, en qué situación estaban. Hoy a eso de las 10:30 a.m., llamé yo a Alfredo para preguntarle, me dijo que eran posiblemente dos, pero yo les soy honesto, yo estoy decidiendo elegir un miembro del Consejo de Sutel, no estoy decidiendo sin menospreciar, elegir cualquier otro funcionario de la institución.

Yo requiero por lo menos media hora de tiempo para sentarme y ver esto, porque yo necesito ver estas circunstancias y también quisiera ver la prueba técnica que se les implementó, por una razón, porque cuando en algún momento ingresamos nosotros y se había evaluado los Superintendentes, debo decirlo así, se hizo una prueba técnica que era una afrenta contra la inteligencia, cuando vimos que era una sola pregunta, me imagino que esta vez no fue así, que fue una prueba técnica bien planeada.

Entonces yo no sé si está aquí. Ok Es que no he tenido ni siquiera chance hasta ahorita, marqué dos páginas para poderlas ver, pero entonces, si me regalan el lapsus de tiempo para poder sentarme y ver por lo menos esto, y ver qué es lo que me interesa conocer, porque creo que mínimo me tengo que dar eso.

Norma Cruz Ruiz:

Está ahí para que ustedes lo puedan consultar, se anexó la prueba técnica y el informe de los resultados, en el anexo número 4, del informe.

Emilio Arias Rodríguez:

¿Cuándo fue que se aplicó la última prueba, doña Norma?

Norma Cruz Ruiz:

El 13 de diciembre aplicamos todas las pruebas.

Emilio Arias Rodríguez:

Y ¿por qué hasta hoy se entregó este documento?

Norma Cruz Ruiz:

Nos desfasamos unos días la evaluación, porque en la evaluación nos estaba dando soporte, don Guillermo Monge y estábamos con la cola también de la calificación de las pruebas de Superintendentes, pero sí se llevó un poco más de tiempo hacer la calificación, porque no solo se calificó la de doña Maryleana, sino también la de la otra muchacha.

Emilio Arias Rodríguez:

Sí, yo por lo menos requiero ese lapsus para por lo menos ojearlo, porque en realidad siento como que no tengo los elementos para poder, por lo menos, analizar algunos temas y ver incluso esa prueba técnica, para poder por lo menos estar claro que se hizo una prueba técnica, que fue distinta a la que se había hecho, en su momento, a los Superintendentes cuando ingresamos a esta Junta.

María Lourdes Echandi Gurdíán:

Yo quiero señalar que en el black berry mío, sí vi el correo pasado las 12 del medio día, pero, es evidente que esto no lo pude leer, ni revisar, ni siquiera imprimir, hasta ahora, que son las 2 de la tarde tengo acceso a este documento.

Me parece que lo mínimo que tenemos que tener es tiempo para tomar esa decisión, que es una elección de un miembro del Consejo de la SUTEL, es un nombramiento que va a la Asamblea Legislativa y tenemos que verificar nosotros los detalles de cómo se realizó paso a paso este procedimiento.

Así que yo, realmente, por interés institucional y por interés nacional, haría el esfuerzo y pediría un receso para revisar este documento, pero en este momento no puedo tomar una decisión y me falta información. No tengo las condiciones para poder siquiera, no sé ni siquiera quiénes son estas tres candidatas que están en esas condiciones, tengo el nombre de Teresita Madriño y de Paula Garrón, pero no sé si hay otras y quiero ver la situación específica de ellas.

Sylvia Saborío Alvarado:

Según mi conteo, María Lourdes, son las número 7, 8 y 31.

María Lourdes Echandi Gurdíán:

Pero hay que revisar esto. No se puede ver así.

Dennis Meléndez Howell:

Muy bien, hacemos un receso hasta las 3:30 p.m.

Se deja constancia de que la Junta Directiva entró en un receso de cincuenta y tres minutos.

Dennis Meléndez Howell:

Reanudamos la sesión, consideran necesario que doña Norma Cruz y doña Patricia Ulloa, estén nuevamente por acá.

María Lourdes Echandi Gurdían:

Después de la revisión de las sesenta y ocho candidatas, pudimos verificar que hay cuatro de acuerdo al Anexo 5, Tabla de Candidatas evaluadas no preseleccionadas, encontramos seis que cumplen, que no tienen licenciaturas, pero tienen maestría y que fueron no seleccionadas porque no cumplieron el requisito indispensable de formación. De esas seis, hay cuatro que se indica claramente que son colegiadas en un colegio profesional y hay una que no indica y otra que dice que no está incorporada, no son dos ni tres.

Los números son la 7, Teresita Mariño Murillo, que está colegiada en el Colegio de Informática y Computación; la 8 Paula Garrón Fallas, en el mismo Colegio y la 18, Arelis Ordoñez Rojas; dice que no está incorporada, pero no fue indicado, no fue seleccionada por ese tema, pero hay que ponerle un asterisco Jessica Cordero Ríos la 31, está incorporada al Colegio de Ciencias Económicas, Vera Laura Rodríguez Fernández, la 40, no indica si está incorporada en un Colegio y la 068, Mauren Saborío Rodríguez está incorporada al Colegio de Ciencias Económicas.

Emilio Arias Rodríguez:

Primero, quería dejar claro lo que hicimos, por una razón de tiempo, no nos dio chance de revisar el resumen ejecutivo en su totalidad, pero como se alertó antes acá del tema de la equiparación entre la licenciatura y la maestría, básicamente por esa alerta, es que decidimos poner más énfasis en el Anexo 5 precisamente del documento que se nos entregó.

Ante esta situación, nos preocupa en realidad que esto va para la Asamblea Legislativa y en la Asamblea Legislativa efectivamente, ante esta información que es documentación pública, todos los procesos deben ser lo suficientemente claros y transparentes.

En esa Tabla de Candidatas evaluadas no preseleccionadas, encontramos las que doña María Lourdes Echandi y yo verificamos ahora en una revisión rápida, estos seis casos claramente expuestos.

Nos parece que, si bien es cierto, se manifestó que había una consulta a don Juan Manuel Quesada, ante una situación como ésta, para efectos de salvaguardar tanto la responsabilidad de nosotros como Junta, básicamente ante un proceso como este, que es de interés público, no solamente yo diría que un común de interés público, sino un interés más allá, por el tema en cuestión y por la importancia del tema de la apertura, es importante, que este proceso sea lo suficientemente blindado antes de que por un error involuntario, se pueda convertir esto en una

□bola de nieve□ que nos pueda perjudicar a los que vamos a elegir, que somos al fin y al cabo quienes tenemos la responsabilidad de votar.

Por lo menos, consideramos que sería importante, que la Asesoría Jurídica de la Institución, entregue un informe escrito a esta Junta, donde se establezca la viabilidad de la equiparación entre la licenciatura y la maestría, viabilidad o no exactamente y que eso contenga tanto sustento normativo, sustento jurisprudencial y sustento doctrinal, para efectos de que con ese documento no nos aligeremos, en el sentido que vayamos a llamar a toda esta gente o convocar a toda esta gente y si después tenemos un documento que nos sustenta, no causar un perjuicio a todos, porque aquí se perjudicaría a todos, alguien que estemos llamando sin tener un sustento jurídico para hacerlo o alguien que ya llegó a este proceso de selección y ya cumplió todo un calvario bastante largo, como para efectos de también causarle un perjuicio.

Entonces creo, por lo menos lo que nosotros consideramos es que debe ser prudente este proceso y lo primero que deberíamos es tener este informe, al cual se debería dar celeridad y prioridad, para que sea un informe lo más entregado en cuarenta y ocho horas. Creemos, como abogados, que es un tiempo prudencial para hacer un estudio jurisprudencial, para eso hay una cantidad suficiente de asesores jurídicos en la Institución y que si están haciendo otra cosa, eso es un asunto de relevancia y de prioridad que se proceda inmediatamente a elaborar este informe con esos tres elementos.

Si el informe efectivamente dijera que podríamos incurrir en una violación al principio, no sé al principio que sea para no adelantar criterios en actas, si existiese, tendríamos que reincorporar estas seis o cinco personas, dependiendo de esa aclaración que hizo doña María Lourdes Echandi en el proceso, para subsanar y, de lo contrario, entonces inmediatamente convocar simplemente para la entrevista de doña Maryleana Méndez.

Igualmente, nos parece que por un asunto de prudencia y también para efectos de no perjudicar el proceso, no debería ser prudente que hoy entrevistemos a doña Maryleana Méndez, para efectos que no se vea que le estamos dando todavía un beneficio adicional, que yo estoy claro que no lo sería así, pero como esto es un expediente que va a ser público, nos parece que lo más importante es contar con este informe lo antes posible, para poder por lo menos nosotros dos, conscientemente tomar una posición razonable, jurídicamente viable y también no exponer el proceso a ningún tipo de cuestionamientos.

Si en algún momento tomamos la decisión de ampliar precisamente el tiempo para efectos de que se pudieran reclutar más personas y lo hicimos con el objeto de más transparencia y evitar cualquier cuestionamiento, con más razón en esta etapa hay que llevar el nombramiento de la persona que en su momento quede seleccionada para efectos de que no tenga el más mínimo señalamiento y se vea en problemas su ratificación en la Asamblea Legislativa.

Sylvia Saborío Alvarado:

A mí también me parece importante que el proceso no sea vulnerable a ningún cuestionamiento. Al respecto, dos preguntas: ¿No existe algún ente que tenga que ver con la Educación Superior, que haya establecido las equivalencias o las jerarquías, entre los distintos títulos académicos?

Porque esa es una pregunta o, en su defecto, si no fuera una, digamos como el CONESUP o quien sea que hace ese tipo de convalidaciones o en términos del Servicio Civil y lo que las prácticas si es que hay establecidas en materia de empleo público, si hay alguna forma donde se permita establecer una jerarquía entre bachillerato. Está claro que una licenciatura es más que un bachillerato, pero según lo que dice la Ley que como mínimo licenciatura, a ver si hay algún caso en que una maestría no sea tan al nivel de licenciatura o más, porque si la maestría fuera igual o mayor que licenciatura, entonces eso dentro de la Ley, estaría de acuerdo con los requisitos mínimos de Ley.

Norma Cruz Ruiz:

Hay una resolución del Servicio Civil en la que ellos hacen la homologación, aceptan hacer una homologación que bachillerato más maestría equivale a una licenciatura, siempre y cuando sea dentro de la misma especialidad. No es aquello de que sea bachiller en educación y máster en otra cosa, si no que sea de la misma especialidad.

Igualmente, el Colegio de Ciencias Económicas hay una cuestión en la Ley de Ciencias Económicas, antes se incorporaba la gente que era de cualquier especialidad y tenía una maestría en cualquiera de las áreas de ciencias económicas, ahora ya no las incorporan, porque deben ser dentro de las mismas áreas de ciencias económicas.

Hicimos una búsqueda con respecto a criterios de la Sala Constitucional al respecto y no encontramos y ante CONARE para identificar si había algún criterio, que es uno de los que trabaja en este tipo de cosas sobre la equivalencia entre esos dos grados académicos. Llamamos, buscamos en la página y no identificamos ninguna norma desde el punto de vista académico, para hacer las homologaciones.

Habíamos pensado que si encontrábamos algo al respecto, les comunicábamos inmediatamente para hacer la aceptación de esos casos, ya teniendo la norma que nos hacía respaldo en ese sentido. Entonces solamente, lo que hemos tenido del estudio que hicimos es esa resolución del Servicio Civil, que se las podemos hacer llegar para que ustedes la tengan.

Ellos nos indicaron que no tenían ningún fundamento legal, el cual ellos utilizaran para hacer la resolución, si no que eso fue un criterio estrictamente a nivel de la Dirección General del Servicio Civil, que se aplica solamente a las entidades que están dentro del régimen del Servicio Civil, pero que sí algunas entidades públicas, sobre todo el sector descentralizado, han aplicado la misma norma.

De hecho, aquí en los concursos también, siempre lo que usamos ahora es que ponemos si es bachillerato y maestría, debería ser en la misma especialidad para poder homologárselo y poder determinar que sí efectivamente tiene los requisitos. Esa es la información que pudimos localizar.

La consulta a don Juan Manuel fue totalmente informal. No fue una consulta formal porque nosotros no tenemos potestad para hacer una consulta directamente ante él, de que ya tenemos esas apelaciones. Efectivamente, se mantiene solamente la de Jessica Xiomara que incluso nos había dado 24 horas para que le respondiéramos y don Juan Manuel decía eso es lo que dice la Ley, pero no nos sentamos a ver y a investigar cosas, si no que fue una cuestión muy superficial en ese momento.

Edgar Gutiérrez López:

Tal vez, un poco para mencionar la propuesta que hace don Emilio, es claro que es necesario que tengamos un acuerdo de cómo se realizó el proceso, porque este es un asunto de cuatro votos, pero a mí me parece que debemos de complementar, porque lo cierto aquí, lo que nos puede afectar es el derecho que pueden señalar esas personas que ha sido violado, que es el derecho de que por lo menos sean considerados, porque ellos no pueden alegar dentro del derecho que ha sido violado de que no fueron nombrados, me parece que no, porque esa sería una competencia específica.

Yo pienso que el criterio de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, no nos salva de esa situación, porque finalmente puede ser un criterio más que nos digan que consideran que en efecto había una prohibición. Yo supongo que la Asamblea Legislativa siempre podrá tener otros argumentos, porque no pensamos, independientemente del criterio jurídico que obtengamos, que llevemos a cabo la evaluación de las personas que participaron y que hicieron oferta, con lo cual posteriormente, lo que nos ayudaría o lo que nos puede complementar, es el criterio jurídico para efectos de una consideración.

Pero le estaríamos dando el derecho a ellas de que sean consideradas, de que sean evaluadas, igual que han sido o son evaluadas. ¿Qué nos puede pasar? Que el criterio jurídico diga que sí cabe la interpretación y, entonces, tenemos que comenzar de nuevo a evaluarlas. Iríamos trabajando en paralelo y ganando tiempo en eso. Recuérdense que tenemos un plazo bastante corto para efectos de este nombramiento. Yo no sé si podríamos complementar la propuesta de don Emilio en ese sentido.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo durante el receso que nos dimos aquí, aproveché para ir a hablar con don Juan Manuel y preguntarle si ellos tenían una base sólida para una cosa o la otra, y no. Lo que vimos ahí, que fue la Ley, depende de si hay establecida una jerarquía entre estos títulos o no, por lo cual me parece que esa resolución de jurídico, tampoco va a ser muy concluyente en lo que se resuelva.

A mí me parece que la salida mejor, sería que a esas personas que se les eliminó del primer corte por considerarse que no cumplían con los requisitos de formación, solamente, se incluyeran dentro de la muestra. Viendo aquí, yo había identificado tres claramente. Ahora doña María Lourdes habla de otras tres personas: la número 18, que es esta persona que no está incorporada. Ahí me parece que eso es una segunda cosa que ya la descalificaría, porque se había pedido que tenían que estar incorporadas. Entonces yo creo que a esa persona, no cabría incluirla porque ya no es solo la falta de formación, sino la falta de incorporación.

La número 40, simplemente no indica que si está incorporada o no, ahí sería cuestión de verificar y si está, sí y si no está, no, porque ya ahí faltaría otro requisito. Luego la 68, esa si está incorporada y se dice que no fue preseleccionada por falta de formación; ahora, viendo la experiencia, es cierto que ustedes no pusieron eso como una razón para no inclusión, pero lo que tiene es cinco años de experiencia realizando labores relacionadas con análisis de riesgos, mercados y financieros.

Me parece que allí es un tema de las razones que ustedes vieron para excluir, pero digamos que esos cinco años de acuerdo a como está aquí, no me parece que la hubieran calificado por el lado de la experiencia; en este caso, esta persona no parece cumplir con eso como segundo requisito.

Norma Cruz Ruiz:

Por tener el caso que decía don Emilio la otra vez, de que la experiencia tenía que ser como decía la ley, que son en actividades relevantes a las telecomunicaciones y que eso era uno de los elementos que iba a ayudar a discriminar.

Sylvia Saborío Alvarado:

Pero, en este caso, esta persona no parece cumplir con eso como segundo requisito. Entonces, de alguna manera volvemos a las tres que si parecían y ésta cuarta que es la 040, que habría que verificar si estuviera incorporada, parece que se debería incluir y si no está incorporada, pues entonces no. Tengo aquí una pregunta: en lo de la experiencia, esta señora dice que tiene 26 años en labores relacionadas con formulación, control y ejecución de presupuesto del Estado, contratación administrativa, planificación estratégica, vinculación de actividades y proyectos corporativos; nada de eso es demasiado relevante, pero al final dice, "actualmente ejerce como administradora, encargada de control de bienes y sistema de Control Interno de la Dirección de Bandas". ¿Esas bandas no son de música?

Norma Cruz Ruiz:

Sí, sí son de música. Hay una excepción con la Ley del Colegio de Informáticos, la Ley del Colegio de Informáticos establece y así lo acogió en un pronunciamiento de la Procuraduría y que acogió el Servicio Civil, para no exigir la incorporación a los informáticos porque la Ley tiene un artículo claro, donde dice que para ejercer la profesión, no requiere estar incorporado al

Colegio. Ellos los están por cuestiones de agremiados, pero es una de las únicas leyes que no le exige al profesional estar incorporado al Colegio respectivo para poder ejercer la profesión.

Sylvia Saborío Alvarado:

Pero esta 40, entonces no afecta nada el que sea o no incorporada. Entonces volvemos a quedar con solo las tres: la 7, 8 y 31, me parece.

Emilio Arias Rodríguez:

Yo creo que lo que conviene aquí es tomar decisiones y yo no voy a decir que no voy a hacer una evaluación de la tabla más allá de lo que nosotros ya identificamos. Me parece que lo que procede es, que técnicamente, se nos entregue igual un informe por parte de ustedes, donde ya depuren esa tabla a prueba de bala, porque efectivamente, es a prueba de bala.

Hay que tener conciencia de que este es un proceso que no solamente se queda aquí en Junta, de que va a la Asamblea Legislativa y que es importante. Yo no me voy a animar hacer ninguna observación sobre si hay que incorporar uno o quitar otro u otros, nosotros lo que hicimos fue una mera identificación en el receso, muy superficial de lo que pudimos observar de la tabla.

Para efectos de poder definir si son tres, cuatro o cinco, se requiere un análisis a profundidad y una verificación de los documentos, porque incluso el cuadro es producto de una serie de documentos que generan los elementos que se incorporan en el cuadro.

Entonces, lo que debe hacerse es una verificación de la información original, es decir de la información que es verificable, ya que también tenemos que tener claro que en cualquier momento podrían pedir el expediente completo, entonces hay que tener esos expedientes ordenados como corresponden para efectos de que no sean cuestionables.

Con respecto al tema, hay que ver que no solamente tenemos que ponernos desde la cara de la moneda de las personas que podrían estarse violando x o y derechos, sino también, tenemos que tener en cuenta de que hay una persona que está siendo recomendada en un informe técnico. Entonces precisamente, el informe jurídico es porque no solamente tenemos que prepararnos para si esas dos, tres, seis, ocho o diez personas presentan un recurso ante la Sala Constitucional, porque otra podría ser perfectamente de que tomemos la decisión de incorporar los seis, por ejemplo y que doña Maryleana se sienta lesionada.

Entonces aquí no es tan fácil y además yo, si esta Institución tiene una Asesoría Jurídica, yo sí exijo, en este caso, que para efectos de someter a votación esto, yo requiero un informe jurídico, porque no puede ser posible que los abogados no se hagan responsables de asesorar a la Junta Directiva en una decisión tan sustancial como ésta, ahora, si algún compañero no lo requiere, simplemente no lo considera a la hora de tomar su votación. Pero, pero ante unas circunstancias como estas, si requerimos por lo menos que esa información sea puesta por escrito y que nos la entreguen.

Yo quiero dejar muy claro de que me interesa la celeridad de este proceso por la relevancia que tiene y también, en lo personal, si se requiere sesionar extraordinariamente para ver este tema, eso sí, siempre y cuando se convoque con la antelación y con los procedimientos que corresponden y con el respeto que se merece este proceso, yo estaría anuente a sesionar, pero siempre y cuando tomemos decisiones con una base, porque yo no puedo llegar aquí y decir "yo vote así, o yo tomé la decisión de incorporar seis porque a mí se me ocurrió que eran seis"

Incluso, con solo el documento de la Dirección de Recursos Humanos, yo estoy seguro o a no ser que usted me desmienta, doña Norma, que usted no va a asumir con su firma la responsabilidad si jurídicamente procede "x" o "y" me parece que igualmente usted dirá "bueno, yo técnicamente puedo recomendar esto, desde la óptica de los Recursos Humanos" pero desde la óptica jurídica, solamente un abogado y para eso, creo que la Junta Directiva tiene un cuerpo de selectos abogados, que nos pueden colaborar perfectamente con este proceso para efectos de blindarlo y evitar que se cuestione el mismo.

Creo que sí, el informe jurídico es vital y me parece que nada más sumarlos en el proceso, estaríamos dejando de ver la otra cara de la moneda de que es que hay una persona que fue recomendada y que ya cumplió todo el proceso y que si en determinado momento se ve lesionado sus derechos o considera que han sido lesionados, podría también acudir a la Sala Constitucional, no solamente son los seis o los cuatro o tres que debieron de haber sido o no debieron haber sido y no quiero adelantar criterio, incorporados en el proceso.

Pero hay que ver que aquí no solamente estamos frente a estos cinco casos o los casos que ustedes definan al final, sino que también tenemos que ver que hay una persona que ya llegó hasta este momento y que estábamos a punto de entrevistarla hoy, entonces por eso aún más la decisión que por lo menos yo tome, tiene que ser una decisión con un informe jurídico y que tenga esos tres elementos, repito, que vea la jurisprudencia, la doctrina y la norma.

Dennis Meléndez Howell:

Sí, nada más una observación, yo sé que a la larga pues eso no cuenta. Yo formé parte durante casi diez años de la Comisión de Reconocimientos Académicos de la Universidad de Costa Rica. Ahí nos correspondía revisar todas las solicitudes que hacían los alumnos que venían de estudiar en el extranjero, revisar todos los antecedentes, toda la carga académica que habían llevado, tenían que presentar programas, etc. y la función nuestra era, básicamente, corroborar que hubiesen cubierto todas las materias y que cada una de las materias el contenido fuese más o menos similar, con base en eso se hacían las equiparaciones o equivalencias respectivas.

Varias cosas, nosotros teníamos en esa Comisión por sentado el hecho, en primer lugar, que si una carrera era reconocida por el CONESUP, internamente, nosotros no teníamos derecho a cuestionar la carrera. Es decir, que una maestría en la Universidad Latina era equivalente a una maestría en la Universidad de Costa Rica, o una maestría en cualquiera de las otras

universidades, siempre y cuando fuera reconocida por el Consejo Nacional de Educación Superior. En ese sentido, no había ningún problema.

En términos de los estudiantes que venían del exterior, que traían una maestría, lo que nosotros cuestionábamos, en ese caso, si esa maestría era efectivamente más que una licenciatura o era equiparable a una licenciatura.

Cuando no podían demostrar que esa maestría era más que una licenciatura interna, a manera de castigo, se les daba una licenciatura. Pero en todo momento, se tenía por sentado que una maestría era superior a una licenciatura y, solo en aquellos casos en donde existían dudas respecto a la calidad de la universidad o no lo podían demostrar, pues entonces en ese caso no se les reconocía como maestría sino como licenciatura.

En ese sentido, a mí no me cabe duda de que por lo menos, en ese criterio que seguíamos en esa Comisión de Reconocimientos, siempre la maestría era superior a la licenciatura y mucho más a nivel interno, cuando por alguna razón teníamos un trámite de un estudiante interno que venía de una universidad hacia otra. Ahí no había discusión, lo único que había que hacer era constatar que tenían las respectivas certificaciones de las universidades y nosotros mismos verificábamos si formaban parte o no del CONESUP.

Eso me deja a mí en el planteamiento, en estos momentos, de que para mí no hay duda, en lo personal, de que yo siempre consideraré que una maestría obtenida internamente debe ser reconocida como una maestría en un grado superior a la licenciatura, eso por una parte.

A partir de este momento ingresa Juan Manuel Quesada Espinoza.

Por otra parte, yo estoy de acuerdo con lo que dice don Edgar, en el sentido de que si hay personas sobre las cuales tenemos duda de si efectivamente caerían en ese caso, mientras nosotros llegamos a dilucidar eso, yo siento que, si requerimos dilucidarlo totalmente, eso no se hace en cuarenta y ocho horas. Yo sé, y por dicha que está Juan Manuel acá, yo no sé si en cuarenta y ocho y que ya sería menos, estaría la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria en capacidad de dar un pronunciamiento de esos, sobre todo que si se les está pidiendo con todos los requisitos, pues tendrían mucho que explorar, mucho que consultar e, incluso, en momentos en que la mayor parte del sector público está cerrado, las Universidades están cerradas, el CONESUP está cerrado, el CONARE está cerrado desde el 16 de diciembre. Entonces sería bastante poco lo que se puede adelantar en ese sentido.

Yo me iría más bien por la propuesta que hizo don Edgar, en el sentido de que veamos cuáles son las personas que están en ese caso, convoquémoslas a hacer la respectiva prueba y, entonces, con base en eso, hacemos la calificación. Si al final tenemos un criterio certero, que nos dice que eso no era posible, entonces ahí paramos el asunto, pero no se les puede negar esa posibilidad.

Entonces yo más bien me inclinaría por ahí, me parece que no podemos dejar eso a las calendas griegas.

La Asamblea Legislativa debería estar decidiendo esto antes del 22 de enero. La Asamblea Legislativa, entiendo que se va a receso ahora el 21 a medio día. O sea que, ya aunque termináramos de aquí al miércoles, mientras esto queda en firme, mientras se comunica, ya no tendríamos tiempo de comunicarlo a la Asamblea Legislativa. Ya estaría entrando cuando inicie sesiones que no sé si será el 9 o el 15 de enero, porque habían hablado de las dos fechas. O sea, de todas maneras, ya estaríamos sobre tiempo.

Yo preferiría ir avanzando en ese sentido. Me parece que la posibilidad de violar los derechos de doña Maryleana, no es relevante, no porque no sea relevante respetar sus derechos, sino porque no veo que haya ninguna violación de sus derechos en este caso. Entonces yo propondría eso.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo me inclinaría por ampliar la cobertura de la prueba a las personas que ustedes consideren, teniendo todos los elementos de juicio. Con base en lo que se puso aquí, a mi me parece que son estas tres, pero ustedes deben revisar los expedientes de todas porque debería ser una aplicación general: si la única razón para haberlas excluido era que no cumplían con los requisitos de formación porque ustedes no ponderaron una maestría como equivalente o superior a una licenciatura, entonces todas las que cumplieran con los otros requisitos y que fueron excluidas por solamente esa razón, deberían ser incorporadas en la muestra y deberían aplicárseles la prueba técnica y la psicológica y supongo que simultáneamente, podríamos tener un informe de legal pero, para efectos de la celeridad con la que necesitamos proceder, yo creo que deberíamos hacerlo simultáneamente.

Dennis Meléndez Howell:

Yo quisiera preguntarle a don Juan Manuel: en este caso se ha propuesto que, para decidir si lo que dice la ley de que debe tenerse licenciatura como mínimo, debe interpretarse de que necesariamente debe tener licenciatura o si el hecho de que tenga un grado superior, grado de maestría, doctorado, que eso podría hacer que no necesariamente haya que tener la licenciatura.

Se hizo la sugerencia acá, de parte de don Emilio, de que se le pida a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, para que en términos de cuarenta y ocho horas rinda un dictamen, no recuerdo, contemplando qué elementos jurídicos, doctrinales, si esa Dirección lo podría hacer en ese plazo.

Emilio Arias Rodríguez:

Que son los que tienen todo un buen informe, es decir, básicamente la solicitud es que se haga un análisis jurisprudencial, doctrinal y normativo de si efectivamente es la tesis que priva, es que se debe equiparar la maestría a una licenciatura o el doctorado o si no procede equipararlo, eso digamos es el insumo.

Yo manifesté cuarenta y ocho horas, si ustedes requieren más tiempo, que usted nos diga cuánto tiempo básicamente, usted como abogado sabe cuánto puede durarse poniendo su equipo a localizar información y yo estaría anuente, incluso, a ampliar ese tiempo, pero sí efectivamente tener un documento donde podamos tener los elementos para efectos de poder tomar una decisión con un sustento jurídico, más allá de lo que hasta este momento se nos ha comunicado, que es una observación verbal que se dio al departamento.

Dennis Meléndez Howell:

Nada más una observación, no estamos hablando de equiparar, porque nosotros no tenemos autoridad para hacer eso.

Sylvia Saborío Alvarado:

No es equiparar.

Emilio Arias Rodríguez:

Bueno, equiparar o efectivamente darle rango u homologar.

Dennis Meléndez Howell:

Simplemente es que si se tiene un grado superior debe darse de que se está cumpliendo con el requisito.

Sylvia Saborío Alvarado:

Esa era la aclaración que yo quería hacer.

Emilio Arias Rodríguez:

Ok. Está bien.

Norma Cruz Ruiz:

Los casos que alguien con bachillerato, maestría lo podemos homologar a una licenciatura.

Sylvia Saborío Alvarado:

No es homologar, es que cumpla por lo menos con el requisito mínimo.

Dennis Meléndez Howell:

No es homologar.

Sylvia Saborío Alvarado:

Es una jerarquía, porque la ley dice licenciatura como mínimo, si uno establece que una maestría es superior a una licenciatura, ya estaría cumpliendo con la ley; no es homologación.

Norma Cruz Ruiz:

Aunque sea sobre la base de bachillerato.

Dennis Meléndez Howell:

Aunque no tuviera bachillerato. Eso sería un caso muy raro, pero aunque no tuviera bachillerato, si tiene un título superior, entonces está cumpliendo con el título inferior o el requisito inferior, eso es lo que se le está pidiendo a ver si es posible que ustedes lo puedan dar.

Juan Manuel Quesada Espinoza:

Desde mi óptica entiendo que eso de homologar, aquí no tendría cabida ni siquiera jurídicamente, porque eso es un asunto muy técnico, es académico y que tendrían que resolverlo las autoridades que correspondan en esa materia.

Desde el punto de vista jurídico y de lo que entiendo de la discusión, me parece que en lo que hay dudas, es sobre lo que dice el inciso b, del artículo 62, que establece como uno de los requisitos de los miembros del Consejo de la SUTEL, contar con título universitario, con el grado de licenciatura como mínimo. Me da la impresión que tal vez, lo que ustedes podrían necesitar para desentrabar el asunto, pueda ser más bien saber qué puede interpretarse por esto y simular ese problema a alguien que tenga Maestría sin tener Licenciatura, ¿cumpliría con ese requisito o no necesariamente?.

Yo creo que dentro de nuestro análisis podríamos hacer el esfuerzo de ver qué ha dicho el Servicio Civil por ejemplo, me da la impresión de que Servicio Civil, se ha referido a estos temas, precisamente, cuando se establece como requisito una Licenciatura y alguien viene con la Maestría. No me voy a atrever a hacer uso de mi memoria de cómo los ha resuelto, pero creo que tal vez podríamos, si a ustedes les parece, hacer ese análisis.

Sylvia Saborío Alvarado:

Perdón, acabo de ver rápidamente los casos, por lo menos los que hemos estado barajando aquí, y no hay ninguna persona que tenga maestría y que no tenga además un bachillerato; entonces, podemos descartar esa posible situación: todo el mundo tiene albarda sobre aparejo

Juan Manuel Quesada Espinoza:

Me parece que en este análisis, mínimo deberíamos recurrir a hacer un análisis de las actas de la Asamblea, de cuando se creó esta norma y creo que eso se lleva bastante tiempo, nosotros trataríamos de sacarlo en los dos días que nos están dando, pero sí quisiera hacerles ver eso.

Emilio Arias Rodríguez:

Si usted requiere un día más, dos días más. Yo digo eso por la celeridad con que se ha planteado acá, que se requiere tomar una decisión, pero si ustedes requieren, lo importante es que nos digan conscientemente, bueno requerimos no cuarenta y ocho, sino setenta y dos horas, también en esto

hay que ser conscientes de que tampoco por correr vamos a obligar a que ustedes no cuenten con el tiempo que requieren, es básicamente eso que usted planteó, tenerlo en escrito, para que tomemos una decisión ya con los elementos sustanciales y no con la evidencia de alguno de nosotros.

Sylvia Saborío Alvarado:

Como hemos hablado de tanta cosa, ya no me queda claro, qué es lo que desde el punto de vista jurídico, necesitamos saber. A mí entender, si se logra establecer que una maestría combinada con un bachillerato, es como mínimo una Licenciatura, si no más, me parece que eso es lo que necesitamos saber.

Dennis Meléndez Howell:

Pero ahí entramos a homologación. En realidad yo lo que pienso es que nos digan, cómo interpretar ese inciso b, del artículo 62 o del artículo no sé cuál, en el sentido de que, si se tiene un título superior, se da por cumplido ese requisito.

Emilio Arias Rodríguez:

Eso es y ustedes van a hacer esas indagaciones que se acaban de manifestar y me parece que eso es lo que se requiere.

Edgar Gutiérrez López:

Pero para terminar, porque yo entiendo que todos hemos estado de acuerdo en un criterio de Jurídico en ese sentido, pero el otro elemento es, mientras Jurídico desarrolla eso, podríamos avanzar haciendo en el proceso de evaluación de esa gente, ese es el complemento.

Emilio Arias Rodríguez:

Por supuesto que sí, lo que pasa es que requerimos el informe del Departamento de Recursos Humanos.

Edgar Gutiérrez López:

Pero para que hagan la evaluación.

Dennis Meléndez Howell:

Que ellos la hagan.

Emilio Arias Rodríguez:

Si que ellos la hagan. Pero, digamos, ¿qué hagan qué?

Dennis Meléndez Howell:

Que llamen a la gente.

Emilio Arias Rodríguez:

No. Cómo van a llamar a la gente sin la autorización de la Junta. Estaríamos viciando el proceso.

Dennis Meléndez Howell:

Pero, vamos a dar la autorización.

Edgar Gutiérrez López:

Eso es el acuerdo ahora.

Emilio Arias Rodríguez:

¿Y qué vamos a delegar nosotros en ellos, que ellos decidan cuáles son los que se van a incorporar demás?

Edgar Gutiérrez López:

A todos los que rechazaron ad- portas, en razón de los requisitos, de la interpretación que hicieron, de que era licenciatura y no la tenía, que todos esos los evalúen nada más.

Emilio Arias Rodríguez:

Yo no sé. ¿Cuál es el sustento, la motivación del acto para tomar ese acuerdo don Edgar?

Edgar Gutiérrez López:

Justamente no violarles el derecho que tienen ellos de que se les evalúe.

Emilio Arias Rodríguez:

Es que usted está adelantando criterio, usted está diciendo como que ya entonces estamos dando por sentado de que se les está violando un derecho.

Edgar Gutiérrez López:

No, lo que quiero decir es ¿por qué se les rechazó? Porque interpretaron que no tenían licenciatura.

Emilio Arias Rodríguez:

Sí, pero es que precisamente eso es lo que se está consultando, es decir, si usted tomó un acuerdo y motiva el acto de delegar en Recursos Humanos para que Recursos Humanos defina cuántos son y los llame a pruebas, bajo esa motivación que usted me está diciendo, entonces, no tendría sentido pedir a la Asesoría Jurídica que nos diga si efectivamente es válido o no.

Qué pasaría si la Asesoría Jurídica nos dice no, nos encontramos un pronunciamiento del Servicio Civil que dice que no, que no es posible y nosotros tomamos un acuerdo de delegarle así en automático a Recursos Humanos.

Dennis Meléndez Howell:

Pero, esa delegación la tenían. Eso fue lo que hicieron.

Edgar Gutiérrez López:

Ellos lo que van a hacer es nada más señalarnos una lista de candidatos evaluados y nos van a decir, con estos no tienen la condición de licenciatura y de acuerdo con la interpretación, usted terminará tomándoles en cuenta para la elección o no.

Sylvia Saborío Alvarado:

Es lo mismo.

Emilio Arias Rodríguez:

Sí Sylvia, yo entiendo que es lo mismo, pero hay una condición distinta que es precisamente, cuando a vos te entregan este oficio que estamos recibiendo todos acá, aquí hay una recomendación de Recursos Humanos, nosotros si tomamos una decisión distinta, es porque hay una situación específica, llámese como queramos que se llame, que varió, entonces, no es porque simplemente es como que sigamos o no la motivación del acto, para efectos de tomar una decisión de ese tipo, tiene que existir.

Porque recordemos, que no solamente estamos en una posibilidad de violentar el derecho a 6 o 5 personas que podrían estar en esa condición, sino que también llegue una persona que fue recomendada por Recursos Humanos, como candidata única, entonces yo no me voy a exponer yo a tomar una decisión, simplemente de votemos, sin una recomendación técnica del Departamento de Recursos Humanos, donde me digan "mire señor del cuadro que ya incluso verificamos, no eran dos como se dijo originalmente aquí en la sesión, sino que eran más y que fue un error humano" puede ser un error humano, pero yo tampoco me voy a exponer a que el día de mañana no fueran 4, sino 5, sino 10, porque yo no tengo a la vista la información completa.

Aquí lo que tenemos es un informe. Lo que dijimos es que Recursos Humanos va a volver a analizar ese cuadro, cotejar ese cuadro con su información que ni usted, ni Sylvia, ni Dennis, ni yo, ni María Lourdes conocemos y con sustento en eso, entonces yo si ellos recomiendan que son 4 o 5, tomaría la decisión de efectivamente incorporarlos y para eso mientras tanto, Juan Manuel estaría elaborando el informe jurídico, que dice que pueden hacerlo.

Entonces eso no requiere un acuerdo, lo que requiere el acuerdo simplemente es la solicitud a Recursos Humanos de que proceda esa manera, pero no autorizándolo de primera entrada.

Edgar Gutiérrez López:

Estoy de acuerdo.

Emilio Arias Rodríguez:

A bueno, así sí, pero es que lo que dijeron fue que Recursos Humanos los incorporara de entrada no más. Eso es otra cosa.

Dennis Meléndez Howell:

No, simplemente lo que estamos diciendo es, Recursos Humanos presentó este informe, la Junta Directiva tiene la potestad de decirle a Recursos Humanos "mire nos parece que ese informe hay que mejorarlo, hay que completarlo" y es lo que le estamos diciendo: mire incluyan eso, obviamente, evalúen a ver porque nosotros consideramos que podría haber eso.

Edgar Gutiérrez López:

Complementariamente, el acuerdo dice que Asesoría Jurídica nos emita un criterio.

Emilio Arias Rodríguez:

Sí, pero eso es otra cosa.

Edgar Gutiérrez López:

Eso es lo que he tratado de decir.

Emilio Arias Rodríguez:

Posiblemente, yo he entendido distinto efectivamente, aquí el objetivo era que simplemente que arrancaran.

Yo creo, como repito, para eso efectivamente tenemos que tener una motivación clara del acto. Esperaría así en esa dirección, que se acuerda solicitarle a Recursos Humanos que proceda a realizar el análisis nuevamente de acuerdo a la información que se tiene del proceso, para verificar cuántos serían y cuáles las personas que podrían ser incorporadas en ese sin llamarlos, hasta que no tengamos el dato.

Dennis Meléndez Howell:

No, yo si no estoy de acuerdo en eso, a mí me parece que deberíamos adelantar el proceso.

Emilio Arias Rodríguez:

Ahí está la diferencia, no es lo mismo.

Dennis Meléndez Howell:

Entonces, esperar hasta que venga el informe de legal y entonces una vez que venga ese informe, si nos dice que sí, entonces ahora sí, empezar el proceso. No me parece.

María Lourdes Echandi Gudián:

Íbamos a elegir con base en esto, lo trajeron hoy a las dos de la tarde y vamos a elegir con base en eso, déjeme hablar por favor.

Dennis Meléndez Howell:

Eso no es relevante, porque precisamente estamos discutiendo pasarlo para otro momento, en estos momentos eso no es lo relevante. Lo relevante acá está en qué es lo que vamos a hacer seguidamente. Lo que vamos a hacer es pedirle a Recursos Humanos que revise todos aquellos casos en los cuales se haya considerado aquellos candidatos que tenían un bachillerato y una maestría como no elegibles simplemente y que entonces, a esos, se les convoque a hacer las pruebas. Obviamente, después con base en el criterio que nos dé la Dirección de Asesoría Jurídica, podríamos llegar a decir, estos no caben que se les pueda elegir, porque existe esta restricción.

Me parece que eso es perfectamente válido. ¿Cómo es posible que una Junta Directiva no va a poder tomar a decisión posteriormente, de que esos con base en un pronunciamiento legal, no son elegibles? Eso es enredar demasiado el asunto.

Emilio Arias Rodríguez:

Yo quiero dejar claro, ni es enredar el asunto, ni tampoco es que no se pueda o que se pueda, aquí el asunto es el siguiente, incluso, yo hoy con toda seriedad dije al principio, que me estaban entregando un documento a las 12:30 del día, cosa que ya debió haber sido un elemento sustancial para yo ni siquiera estar en esta sesión, porque eso es por respeto, a no ser que ustedes todos puedan leerse esta cantidad de hojas, en el carro o uno manejando, porque yo no estoy aquí como usted Regulador, que es un funcionario asalariado de la Institución durante las ocho horas del día, yo no estoy aquí en la Institución.

Entonces, yo vengo aquí y encuentro un informe serio del Departamento de Recursos Humanos, que tiene un sustento jurídico, que tiene el formato con una recomendación y sucede que en el ínterin se hace el llamado de atención por parte de un miembro de Junta, interviene don Edgar en la sesión y hace un llamado de atención en esa misma dirección, pedimos un receso para ir a verificar la información, nos encontramos con que efectivamente esa información es certera, y además, podríamos estar frente a más casos en esa misma circunstancia.

Entonces, ese elemento si a usted no le parece relevante para iniciar un proceso y si no le parece relevante para blindar este proceso, que efectivamente tengamos un informe del Departamento de Recursos Humanos, donde se nos diga de ese cuadro y de la información que hay en el expediente, definimos que son 1, 2, 6, 7, 8, 10, 15, 20 personas que están en esa misma condición, recomendamos como Departamento de Recursos Humanos, que esas 6, 4, 5, 20 personas, sean las que en dado caso la Junta considere que efectivamente debe de tomarse la maestría como licenciatura en cuenta procedan a incorporarse y a ser llamadas al proceso de evaluación que está pendiente.

Pero, eso a mí no me parece que sea entorpecer, ni que sea que no es posible que la Junta tome decisiones, la Junta toma decisiones, pero por lo menos yo, para tomar una decisión, sí requiero la información en tiempo y con los requisitos mínimos, porque yo aquí no estoy eligiendo un "patito" para que vaya al kínder, estoy eligiendo un miembro del Consejo de la SUTEL que va a ir a ratificación a la Asamblea Legislativa y para eso requiero la información.

He sido amplio por lo menos y creo que María Lourdes está en la misma dirección, de que si no son 48 horas y es más, que sea más, que si los tenemos que incorporar, los incorporamos. Aquí es subsanar el proceso, pero de esa intención de colaborar, de subsanar el proceso y de dar más tiempo para que se tenga la Asesoría Jurídica correspondiente, a que simplemente tomemos decisiones y vengamos a inventarnos un acuerdo aquí, sin tener una recomendación de Recursos Humanos, yo no me presto y quiero adelantarlos, porque el día de mañana dicen, no tuvieron los 4 votos, no porque nosotros no queramos darlo, es porque efectivamente para darlo requerimos actuar conforme a derecho y conforme a lo que juramos constitucionalmente, que era respetar la ley.

Aquí simplemente lo que estamos haciendo es un acto precisamente para subsanar un procedimiento, si hay que subsanarlo o para hacer un alto en el camino y si hay que acelerarlo lo aceleramos porque hay que hacerlo. Pero yo no puedo aquí partir de que usted tuvo una experiencia, usted la expuso aquí, es válido, es válido aceptar y escuchar su experiencia, pero yo no puedo tomar una decisión aquí si no es con dos criterios, uno técnico y uno jurídico, porque el día de mañana yo soy responsable de mi voto acá y mis actuaciones y mi actuación las tomo blindadas, máxime que esto va para la Asamblea Legislativa.

Entonces, ahora si ustedes les parece tomar el acuerdo en otra dirección, vótenlo y el día de mañana si esto lo cuestiona la Asamblea, ustedes tres van y manifiestan su posición y si a los diputados les parece magnífico que las decisiones se tomen de esa manera, perfecto. A mí, por lo menos, mientras yo tenga que tomar una decisión, yo soy responsable de mis actos y mis actuaciones van a hacer conforme a derecho.

Dennis Meléndez Howell:

Mire don Emilio Arias, tan consciente estoy de este tema, que efectivamente fui yo quien lo traje acá a colación, que me preocupaba el hecho de que se hubiera excluido esos candidatos, simplemente por el hecho de que tenían el bachillerato y la maestría y eso se consideraba que no cumplía el requisito de la licenciatura. Entonces en ese caso, yo no le acepto que nosotros no estamos preocupados por este tema.

Emilio Arias Rodríguez:

Yo no he dicho eso.

Dennis Meléndez Howell:

Sí señor. Usted lo dijo, puede verlo en actas

Emilio Arias Rodríguez:

Lo veo en actas. Se lo leo.

Dennis Meléndez Howell:

En ese sentido, nosotros estamos viendo cuál es la posición más responsable que debemos asumir acá. Me parece que es irresponsable de parte nuestra, simplemente empezar a darle largas a este asunto, yo no sé con qué intención, si hay intención o no hay intención, si se quiere llevar esto no sé hasta qué momento.

En este momento estamos ante una situación en donde simplemente se trata de decirle al Departamento de Recursos Humanos: mire nosotros tenemos la sospecha en este momento de que podría estarse dejando fuera algunas personas, injustificadamente.

Entonces, simplemente, como lo pudieron haber hecho ellos unilateralmente, si hubieran tomado esta decisión, era llamar a esas personas, hacerles las pruebas y traerlas acá en el informe y con base en ese informe y en lo que nos diga la Dirección de Asesoría Jurídica, nosotros de manera informada, cumpliendo con todos los requisitos legales, por más que usted le parezca que eso no es cumplir con los requisitos legales, cumpliendo los requisitos legales, nosotros estaríamos tomando una decisión informada, una decisión justa y una decisión que no estaría afectando absolutamente a nadie.

Así es que, en ese sentido, yo no le aceptó que usted diga que nosotros simplemente vamos a tomar una decisión desinformada, que simplemente porque se nos ocurre vamos a votar eso y que es responsabilidad de nosotros tres votar esto, porque ustedes no quieren asumir esa responsabilidad, eso es lo que yo no puedo aceptar.

María Lourdes Echandi Gudián:

Quiero dejar claro que la conclusión del Departamento de Recursos Humanos, que me voy a permitir leer, indica:

□ *Se concluye que según el procedimiento realizado para el puesto del Miembro Titular del Consejo de la SUTEL concurso 18-ARESEP-2011, la señora Maryleana Méndez Jiménez, es la única candidata que obtiene la calificación superior del 70% sobre las evaluaciones realizadas y por tanto obtiene la condición elegible según el siguiente cuadro* □ Ahí viene el detalle, con una nota de 82 puntos de Maryleana Méndez Jiménez y de Cindy Villalobos Fonseca de 62 puntos. La normativa de Control Interno, establece que es deber del Jefe de la Institución, verificar que sus decisiones se ajusten a los criterios técnicos y jurídicos.

El Directivo Arias y yo estamos solicitando los criterios técnicos y jurídicos en ese sentido, para precisamente tomar una decisión, para revertir este informe que está emitiendo Recursos Humanos. Es un criterio en el tema jurídico, que me parece que requiere un estudio de la jurisprudencia administrativa y jurisprudencia judicial en el tema doctrinal, también en normativa relacionada.

Es algo que además no es un capricho, esto es parte del principio de transparencia del concurso. Esto tiene que constar en el expediente administrativo, no es el dicho de la Directora de Recursos Humanos, que le parece bien, hizo un estudio, eso tiene que constar en el expediente. Así que, me parece que para revertir esta recomendación de Recursos Humanos, requerimos esos dos informes técnicos y jurídicos de acuerdo a la normativa de Control Interno y que conste debidamente en el expediente foliado.

Dennis Meléndez Howell:

Nada más una aclaración. Yo no estoy revirtiendo el estudio de Recursos Humanos porque no lo hemos dado por recibido. Simplemente le estamos diciendo a Recursos Humanos [mire, nos parece que a este estudio le hace falta esto y esto y queremos que lo incorporen]

Entonces, obviamente, ahí no se trata de decirle a Recursos Humanos que ya lo damos por recibido, ahora ustedes lo van a tener que revertir. Esa es una interpretación rarísima.

Sylvia Saborío Alvarado:

A mí me parece que lo que estamos decidiendo aquí, como Junta, habiendo recibido para analizar el informe de Recursos Humanos, es que no estamos conformes con uno de los criterios que ellos usaron para rechazar los candidatos en la primera ronda y tiene que ver con si el tener un bachillerato y una maestría cumplen con la condición mínima legal que exige la ley.

Por lo tanto estamos dirigiendo al Departamento de Recurso Humanos, que vuelva a ver los expedientes y aquellas candidatas rechazadas o no preseleccionadas, que es el término que ustedes usaron, con base en el incumplimiento de ese criterio, sean seleccionadas para pasar a hacer la prueba técnica y la prueba de personalidad. Y que nos den al final una recomendación de las candidatas con base en esa prueba ampliada. Al final yo no estoy convencida de que el resultado vaya a ser diferente, pero si me parece que estaríamos mejorando el proceso.

Ahora, creo que la diferencia está en si esa instrucción a Recursos Humanos se debería hacer en una sola etapa o en dos. Yo creo que se debería hacer en una, porque aquí ya aclaramos el problema que tiene la Junta con ese criterio de rechazo y entonces lo que estamos es nada más dándole instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, para que revise aquellos casos en que ese criterio fue crítico para la exclusión y que reexamine esos casos y los someta a las pruebas, a las mismas pruebas a los que sometió a los que fueron preseleccionados.

Norma Cruz Ruiz:

Nosotros con mucho gusto tenemos toda la información preparada y eso se puede aplicar rápidamente. Sí quisiera hacer la observación que, desde el inicio, cuando se presentó el perfil, una opción que se había presentado era licenciatura o maestría y se había subrayado que, en el caso de que fuera maestría, la base fuera de la misma especialidad, para no tener aquellos casos en que tenemos gente con un bachillerato en una carrera y maestría en otra y por esa razón fue que el Departamento actuó de esa manera, porque, inicialmente, la misma Junta rechazó que se considerara esa posibilidad y fue modificado el perfil y eliminada esa parte.

Dennis Meléndez Howell:

Sí, pero creo que en estos casos que hemos mencionado no se da eso, es un bachillerato y una maestría en lo mismo.

Norma Cruz Ruiz:

Sí, pero como inicialmente se había puesto licenciatura o maestría, incluso se había subrayado en la presentación que dijera maestría en la misma especialidad, eso se rechazó inicialmente, solo quedó la licenciatura, por eso trabajó así.

Dennis Meléndez Howell:

Sí, pero licenciatura como mínimo dice.

Norma Cruz Ruiz:

Sí, pero fue modificado el perfil.

Emilio Arias Rodríguez:

Tal vez para explicarle a doña Norma. En ese momento, nosotros no podíamos ir más allá de lo que decía la ley, precisamente, por esa razón nosotros en este tema, es un tema que tiene que buscar su sustento jurídico adecuado, porque en ese momento lo que analizamos era que si poníamos y maestríao maestría estábamos yendo más allá del alcance de la norma.

Entonces en este caso, por eso es que precisamente, si se toma esa decisión hay que fundamentarlo como corresponde, es decir con un elemento jurídico que se pueda sostener para efectos de que si el día de mañana alguien acude y presenta un recurso, entonces tengamos un sustento que, por lo menos que acuerpe y deje evidencia de que la decisión está tomada con un sustento jurídico y un sustento técnico como lo dice la Ley de Control Interno.

Norma Cruz Ruiz:

Tal vez hacer la aclaración, para que no se entendiera que fue que hubo un error a la hora de procesar, sino que nos fundamentamos estrictamente en lo que fue aprobado aquí en la Junta, pero si estamos, incluso, si ustedes necesitan que nosotros trabajemos la otra semana, nosotros con mucho gusto sacamos el proceso. Ya tenemos todo organizado y les aseguramos que puede

salir lo más rápido posible, o sea, que nos comprometemos a que los plazos sean manejados como se manejó que del 13 al 16 ya teníamos las evaluaciones hechas.

Edgar Gutiérrez López:

A mí lo que me preocupa es que sujetemos el asunto o la evaluación hasta que Jurídico emita un criterio, que lo conozcamos, que lo aprobemos o no lo aprobemos y ahí comenzaría. Sería muy simple, recibimos un informe hoy, la Junta considera que no es de recibo todavía porque hay una parte que viene en el informe que te dice que no se evaluaron a ciertas personas, porque consideraron que adolecían del requisito de ser licenciado.

Entonces la Junta les dice, evalúen a ese mientras tanto pedimos el criterio de legal y avanzamos paralelamente, con las dos cosas y no las supeditamos, porque yo creo que todos estamos de acuerdo. Es cierto que toda esa información debe venir en el expediente y ya no vendrá solo una candidata, sino que vendrán cinco o seis y para que nosotros determinemos a quién escogemos. No veo dónde está el problema jurídico de que no llegamos a un acuerdo.

Dennis Meléndez Howell:

Yo creo que deberíamos poner a votación esto. La propuesta entonces está en pedirle a la Dirección General de Asesoría Jurídica que un plazo de cuarenta y ocho horas, nos dé un informe con todos esos requisitos que mencionó don Emilio, para poder tener un criterio esta Junta de si procede o no, dar por cumplido el requisito establecido en el artículo de la ley, de que con una maestría o una combinación de bachillerato y maestría en la misma rama, se cumple con ese requisito.

En segundo lugar, solicitarle al Departamento de Recursos Humanos que proceda a evaluar esos casos de esas personas que fueron excluidas con base en la presunción de que no estaban cumpliendo el requisito y que por lo tanto se siga con el trámite correspondiente y se incluya en el informe. Esa sería la propuesta.

Sylvia Saborío Alvarado:

Yo estoy de acuerdo con esa propuesta de proceder simultáneamente en ambos frentes.

Dennis Meléndez Howell:

Yo también estoy de acuerdo.

Emilio Arias Rodríguez:

Yo no puedo estar de acuerdo y de una vez alerta que esto va a ser un conflicto adelante, porque esto no es una decisión de tres a futuro. Me parece que la prudencia, en estos casos, es efectivamente hacer las cosas bien. Cuarenta y ocho horas que es lo que se requiere para que el Departamento de Asesoría Jurídica entregue un informe no va a ser ni más ni menos en este proceso y me parece que sí sería un elemento sustancial para actuar bajo un sustento técnico-jurídico.

Aquí acaba el Regulador General, de memoria dictar un acuerdo, aquí no se ha ni siquiera hecho una exposición de motivos del acuerdo, ni del sustento, ni de la recomendación jurídica y técnica, porque lo que hubo técnico aquí fue lo que nosotros dijimos en actas, que fue los nombres que identificamos en 30 minutos ahí en una oficina a la par.

Eso para mí, eso no es ser y actuar conforme corresponde a la prudencia y a la importancia de un tema como estos. Lo quiero alertar, porque yo no quiero que el día de mañana se diga que nosotros por cuarenta y ocho horas de un informe, se está poniendo en riesgo la elección del miembro de SUTEL, eso porque ustedes no quieren esperarse cuarenta y ocho horas y ya la señora Jefa del Departamento de Recursos Humanos acaba de ofrecer aquí en actas, que puede acelerar el proceso y que puede hacer como corresponde.

Yo creo que en estas cosas hay que tener prudencia y máxime que la prudencia está dentro de los parámetros que la Ley de Control Interno establece, que es precisamente que tengamos los insumos. Aquí se está tomando esa decisión sin insumo técnico y sin insumo jurídico que la respalde, simplemente con el decir de todos nosotros aquí en Junta y yo por lo menos, lo único que tengo para mi conocimiento fue el documento que fue recibido hoy 19 de diciembre del 2011 a las 13:10 de la tarde en la Secretaría de la Junta.

No tengo ningún otro insumo técnico y jurídico, no más lo que se ha expuesto acá, pero incluso el mismo Asesor Jurídico ha manifestado que no puede adelantar su criterio, porque primero debe hacer un análisis y yo creo que yo no tengo los insumos para efectivamente tomar una decisión en ese sentido.

María Lourdes Echandi Gurdían:

Yo coincido con el Directivo Arias, me parece que aquí tenemos un criterio técnico y tuve conocimiento hoy a las 2:00 de la tarde y que revisé de manera somera el anexo 5, donde viene el detalle de las candidatas al Consejo de SUTEL.

Reitero que la Ley de Control Interno establece la obligación y el deber del jerarca para fundamentar sus decisiones y garantizar que las decisiones estén fundadas en criterios técnicos y jurídicos, yo aquí no estoy adelantando ningún criterio de fondo, ni si coincido o no, con el criterio que han expresado los anteriores tres miembros de Junta Directiva y lo que sí creo es que antes de tomar una decisión, que podría ser que esté compartiendo, requiero criterio técnico y jurídico que soporte el cambio del criterio de este documento técnico que nos están aportando hoy.

Dennis Meléndez Howell:

Bien. Entonces aprobamos ese acuerdo, supongo que quedará en firme en cuanto se apruebe el acta.

Emilio Arias Rodríguez:

Veán que interesante, la firmeza de esto va a quedar el miércoles, ya cumplidas las 48 horas, que ustedes no han querido dar y que quede en actas, esto es una barbaridad.

Dennis Meléndez Howell:

Si gustan lo tomamos en firme.

Emilio Arias Rodríguez:

No Regulador, pero eso es para demostrarle a usted de que □

Dennis Meléndez Howell:

Yo les ofrezco que dejemos este acuerdo en firme.

María Lourdes Echandi Gurdíán:

El acuerdo no está en firme.

Dennis Meléndez Howell:

Bueno, no está en firme porque ustedes no quieren dejarlo en firme. Entonces la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria no puede empezar.

Emilio Arias Rodríguez:

Eso se llama no tener inteligencia emocional.

Dennis Meléndez Howell:

Qué triste tener tan poca inteligencia como la tienen ustedes, tan brillantes. ¿Cuándo será que no hacen un problema de todo?

Juan Manuel Quesada Espinoza

De mi parte pues yo si quisiera aclarar, que haremos el esfuerzo de tenerlo lo más pronto posible.

Emilio Arias Rodríguez:

¿No ha terminado la sesión?

Dennis Meléndez Howell:

Estamos en sesión. Bueno hay un hecho adicional que está comunicando Geovanny Marchena en este momento, de que tenemos una demanda de RECOPE, por la rebaja en los combustibles que piden medidas cautelares que hay que tenerlas contestadas en tres días, el 22 y que la demanda tiene que ser contestada a más tardar el 9 de enero. O sea, que la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria tiene que dedicarse a hacer eso, nada más para que lo tengan en consideración.

Juan Manuel Quesada Espinoza:

Precisamente lo que quería señalar era eso, nosotros vamos a tratar de tener eso dentro de las 48 horas y ojalá antes, pero la demanda vence hasta el 9 de enero, o sea el día que entramos el próximo año, pero la medida cautelar vence ahora el jueves y lo que nos dieron con el traslado de la demanda son tres tomos voluminosos, entonces casi que paralizamos gran parte de la capacidad de la Dirección. Pero igual vamos a trabajar sobre eso.

Dennis Meléndez Howell:

¿Alguna otra observación?

Sylvia Saborío Alvarado:

Nada más para aclarar, que es que hoy no estamos decidiendo nada en cuanto al final de concurso, es nada más en cuanto a reandar un camino, un procedimiento que nos pareció que podría no ser justo y contemplar a todas las candidatas que, en efecto, cumplían con los requisitos.

Dennis Meléndez Howell:

Efectivamente, yo no veo cuál es el problema acá, simplemente estábamos analizando un tema.

Emilio Arias Rodríguez:

Yo quiero decir, primero que nada, para llegar a esa conclusión que ustedes están llegando, yo requeriría que lo diga Recursos Humanos en un informe.

Dennis Meléndez Howell:

Pero ¿usted no es profesional? ¿No es capaz de dilucidar en una balanza los argumentos?

Emilio Arias Rodríguez:

Si usted me permite don Dennis terminar. Yo no voy a tomar la decisión aquí, si no es que los insumos que se requieren, porque este no es un asunto de ser profesional o no ser profesional, es un asunto de tomar las decisiones con los insumos que la Ley, no es lo que a mí me parezca don Dennis, es lo que la Ley de Control Interno establece, aquí por más que si a usted no le parece que eso hay que hacerlo, conforme a lo que la Ley de Control Interno, que tanto María Lourdes y yo dijimos ahorita acá, corresponde.

Está bien, tomó usted esa decisión, pero yo quiero dejar claro aquí, que yo aquí lo único que recibí fue ese documento y ustedes han tomado una decisión con base en lo que ustedes han expuesto aquí, de su experiencia y de lo que se intuye, porque ya se demostró que originalmente salieron que eran 2, luego que eran 5, luego se han dicho que eran menos.

Aquí no hay ni siquiera certeza de cuántas personas son, lo prudente es que si hay un Departamento de Recursos que tiene la información, que no tenemos ninguno de nosotros acá, porque lo que tenemos es un cuadro anexo a un documento que nos entregaron a las dos de la tarde, yo no me puedo apresurar a simplemente imaginarme lo que está en los expedientes sin tenerlos a la vista.

Lamentablemente, la rigurosidad con la que yo tomo las decisiones, efectivamente, me obliga a que máxime, que si eso es un asunto que va a ir a la Asamblea Legislativa a ser ratificado, debe de ser conforme a todos los procedimientos y como María Lourdes lo dijo ahorita claramente, no solamente lo que nosotros digamos acá, sino que las cosas deben estar documentadas y foliadas en el expediente, no simplemente son decisiones que tomamos porque nosotros simplemente nos cayó la iluminación en determinado momento y, por la profesión de cada uno, tuvo la posibilidad de tomar una decisión.

Estamos en la Administración Pública, repito, no estamos en la empresa privada, donde uno toma las decisiones simplemente porque se le ocurren o conforme a la pericia del dueño de la empresa, aquí es una decisión pública, donde las decisiones solamente se pueden tomar con fundamentos técnicos y jurídicos.

Dennis Meléndez Howell:

Sí, nada más a mí me llamó la atención el hecho de que se estuviera excluyendo candidatas por algo que, a mi juicio, no procedía. Se pide que revisemos eso, que tenemos dudas, consecuentemente, lo que estamos diciendo nada más es, bueno, simplemente evaluemos esta situación y procedamos, se complemente la información y mientras tanto, no hemos decidido absolutamente nada. Igual si lo hubieran contemplado originalmente y nos lo hubieran traído y nos hubiera parecido lo contrario, hubiéramos decidido eso también.

Emilio Arias Rodríguez:

Perdón, yo quiero que me lea entonces el acuerdo, porque lo que usted está diciendo, no es lo que usted dijo en actas, entonces yo quisiera antes que nos lean ese acuerdo.

Dennis Meléndez Howell:

Ya el acuerdo fue tomado.

Emilio Arias Rodríguez:

Bueno, si no nos lo quieren leer, que conste en actas que no nos lo quieren leer, pero lo que usted está diciendo ahorita, no es así, como usted lo dijo, cuando se tomó el acuerdo y debo dejarlo claro en actas, y que usted tampoco lo quiera volver a leer también, quiero dejarlo claro en actas, porque lo que usted está diciendo, no es, Regulador, lo que ustedes tres acordaron.

Dennis Meléndez Howell:

El acuerdo dice, lo que dice □

Emilio Arias Rodríguez:

Usted lo va a leer, porque las actas son literales y usted mismo se va a convencer de que lo que usted acaba de decir es distinto a lo que dijo, cuando se votó el acta.

María Lourdes Echandi:

Perdón, ¿por qué no pueden leer el acuerdo?

Dennis Meléndez Howell:

Ustedes tienen una mente muy extraña, entonces ven cosas distintas donde no las tienen que ver.

María Lourdes Echandi:

No quisiera calificar mentes de nadie, lo que me parece aquí, es que independientemente de si yo intuyo lo mismo que ustedes, a nosotros la ley nos obliga a respaldar nuestras decisiones y a revertir criterios técnicos que vienen a Junta con otros criterios técnicos con fundamento suficiente para poder rebatirlos.

Hay que motivar las decisiones, simplemente ese es el tema, no significa que yo me esté pronunciando sobre el fondo, que ustedes ya incluso están incluyéndonos. A mí me parece que esto requiere criterios suficientes que soporten el cambio de criterio que nos están trayendo hoy a las dos de la tarde, y que desconocíamos, por lo menos Emilio y yo al llegar a la sesión.

Dennis Meléndez Howell:

Le aclaro, doña María Lourdes, no estamos revertiendo ningún criterio técnico. Estamos, simplemente, pidiendo una ampliación al informe que se nos presentó y que no dimos por recibido. Punto. No estamos revertiendo ningún criterio técnico, al final ellos pueden venir con el mismo criterio, perfectamente, si ellos lo consideran así, pero ahí sí lo revertiríamos, si es que lo consideramos.

Emilio Arias Rodríguez:

No entiendo.

Dennis Meléndez Howell:

Usted no entiende, ni lo va a llegar a entender.

Emilio Arias Rodríguez:

Vuelvo a reiterar, sabe cuál es el problema don Dennis, que es que usted aquí se inventa el acuerdo, lo trae, ni siquiera en un papel, porque ni siquiera tiene la deferencia de traerlo en un papel escrito, o tomar un receso para traerlo. Pero lo que está diciendo don Edgar, es totalmente

diferente, usted después va a leer el acta, bueno la verdad es que yo no voy a perder tiempo en esa discusión, cuando lean el acta se van a dar cuenta que lo que dijo don Dennis cuando ustedes votaron, es distinto a lo que está diciendo ahorita, después de que se votó.

Edgar Gutiérrez López:

Es una cuestión de forma. No hemos hablado de fondo desde el principio.

Dennis Meléndez Howell:

Yo no he encontrado nada sustancial en esta discusión.

Edgar Gutiérrez López:

Que requerimos un pronunciamiento jurídico, si estamos de acuerdo en que lo que requeríamos, cuarenta ocho, veinticuatro lo que fuera, de que se quería eso, estábamos de acuerdo. Que eso nos iba a llevar ¿a qué? A que posiblemente no se podía rechazar ad- portas a alguien como se hizo, si no se le calificó y que debería de calificarse, por un lado o bien podría ratificar, de que la licenciatura es la licenciatura y que en efecto esos quedaban por fuera. Pero como tiene un proceso que hay que tomar un acuerdo, tiene que quedar firme, tiene que llegar, tiene que hacerlo, tenemos que venir a conocerlo, hay que aprobarlo y mientras tanto no estamos haciendo la evaluación. ¿Qué problema había? Ninguno. Simplemente evaluemos a los que no se evaluaron y los tengamos en la lista, dependiendo de lo que diga Jurídico, sería la justificación siguiente. Estamos hablando más o menos de lo mismo, que es el sentido del acuerdo.

Analizado el tema, la Junta Directiva con base en los comentarios y sugerencias formulados en esta oportunidad, con tres votos afirmativos de los señores Dennis Meléndez Howell, Edgar Gutiérrez López y la señora Sylvia Saborío Alvarado, y los votos en contra de los directores Emilio Arias Rodríguez y María Lourdes Echandi Gurdián, resolvió, por mayoría,

ACUERDO 01-76-2011

- 1) Solicitar a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria que, en un plazo de 48 horas, someta un informe que contenga un sustento normativo, jurisprudencial y doctrinal, que permita generar un criterio a esta Junta Directiva, en el sentido de si existe o no viabilidad para dar por cumplido el requisito establecido en el artículo 62, inciso b), de la Ley 7593, de que con una maestría o una combinación de bachillerato y maestría en la misma rama, se cumple con el requisito de grado de licenciatura como mínimo.
- 2) Encargar al Departamento de Recursos Humanos que proceda a ajustar el informe de resultados del Concurso Miembro de SUTEL contenido en el oficio 837-DERH-2011 y se someta en otra oportunidad, en el sentido de que evalúe aquellos casos de candidatas que fueron excluidas, con base en la presunción de que no estaban cumpliendo con requisito mínimo de licenciatura y que, por lo tanto, se siga con el trámite correspondiente y se incluya en el informe.

A LAS 17:05 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
Presidente de la Junta

SYLVIA SABORÍO ALVARADO
Miembro Junta Directiva

EDGAR GUTIÉRREZ LÓPEZ
Miembro Junta Directiva

MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN
Miembro Junta Directiva

EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
Miembro Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario Junta Directiva